

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

Original veniventa en este y es como vesigue

agui el Cortado

La Ciudad habiendolo oido, teniendo presente que la arroba  
proxiataada alas precior que constan en dho Cortado, vale cada  
una incluir Onze Reales de derechos a Zinquenta y quatro  
Reales y Veintey quatro maras. y que bendida cada librado de  
Reales importa Zinquenta y viete y queda volo de ganancia o bene  
ficio de R. y Catorze maras. con los que veha de subzanan las  
perdidias, gastor de Administracion, hezes y turbias que probienen  
de dho Azeite y otros que son indispensable, cuya contacion  
cia no pueda irfragar estos gastos, nimenos hai motivo para q.  
rebenda amenas precio del que corre: En esta inteligencia: Acor  
do, subsista dho precio de los diez y viete quartos; y mediante jus  
tificarse haver irplido mas de nuebemill y tantos R. el S. Ja  
bien Vizente Fauste Jurado para el Nquesto de dho Abasto le  
dio las gracias esta Ciudad por su liberalidad y particular  
zelo en este asunto publico y viendo debido ve Nintegre sellos  
contoda brevedad; Acordo, asi mismo que los Caballeros Co  
mirarios de dho Abasto prohibencien veñalar Los Cortancor  
que les parezca para bendex en ellos la porcion de Azeite que  
importe el credito desembolsado y fecho lo noticien a esta Ciudad  
como tambien los precios a que rebenda el Azeite para deter  
minar lo Combeniente.

El Tenor D. Salvador Vinader Uxatton, Regidor.